

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 14 de marzo de 2022. En la fecha paso a despacho la presente demanda ejecutiva, la cual correspondió por reparto el día 25 de febrero de 2022.

Sírvase proveer,



ANDREA LÓPEZ GARCÍA

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de única instancia formulada a través de endosatario para el cobro judicial por ALEXANDER TRIANA PARRA identificado con C.C. 75.083.322 frente a CARLOS ANDRES TORO identificado con C.C. 75.097.698, para que sea corregida en un término de CINCO (5) DÍAS conforme se cita:

Deberá aclarar la primera pretensión, ya que el señor JHON ENRIQUE GONZALEZ SERNA, no aparece enunciado en los hechos de la demanda.

De no dar cumplimiento a ello, se dispondrá por el Despacho el rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3040cc99e2945272bd3caeacc159255d4dc99ab5f960d44c4da02e6d40f00512**

Documento generado en 15/03/2022 11:01:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>